



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO MÉDICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 17 de septiembre de 2025	
Unidad de Organización	Oficina de Servicios y Bienestar del Personal
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500459 Gestión del Bienestar del Personal del MRE
Meta Presupuestaria	299
Objeto de la contratación	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos del servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el CMN inicial.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca asegurar el correcto funcionamiento y la operatividad de los equipos biomédicos que se usan en el servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, así garantizar que los equipos se encuentren funcionando con los parámetros adecuados durante la atención de los usuarios.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para que efectúe el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos del servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de garantizar el funcionamiento seguro, eficaz y continuo de los equipos médicos, minimizando fallas inesperadas y prolongando su vida útil.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Contratar un servicio de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos es crucial para garantizar la seguridad del paciente y la efectividad de los tratamientos. Este tipo de mantenimiento asegura que todos los equipos funcionen correctamente y cumplan con los estándares de seguridad y rendimiento establecidos.

El mantenimiento preventivo minimiza el riesgo de fallas inesperadas en equipos vitales, como desfibriladores, monitores, etc. Un equipo que funciona mal puede poner en peligro la vida del paciente o comprometer la calidad de la atención.





Invertir en un programa de mantenimiento preventivo ayuda a prolongar la vida útil de los equipos biomédicos. Al realizar inspecciones y ajustes regulares, se identifican y corrigen pequeños problemas antes de que se conviertan en fallas mayores y costosas.

La contratación de un servicio de mantenimiento preventivo para nuestros equipos biomédicos en este Ministerio no es un gasto, sino una inversión estratégica que refuerza la calidad y seguridad de la atención que ofrecemos, optimiza nuestros recursos y garantiza el cumplimiento de las normativas de salud y calidad.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1 Descripción general

El servicio incluirá inspecciones, calibraciones, limpieza, lubricación y reemplazo de piezas de ser necesario de los diferentes equipos con que se cuenta en el servicio médico, de acuerdo con el Anexo N° 1.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Servicio de mantenimiento preventivo de equipo biomédico del servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores	63	Unidad

6.2 Términos de referencia de los servicios

El mantenimiento preventivo que se detallará a continuación se brindará a todos los equipos señalados en el Anexo N° 1.

- Revisar el estado físico del equipo para detectar posibles daños o desgastes
- Realizar la limpieza interna y externa de los equipos, incluyendo el cambio de baterías por unas nuevas de ser el caso, de igual forma, verificar los ventiladores y/o filtros que estén operativos.
- Asegurar que las partes móviles tengan la lubricación necesaria, de corresponder realizar la lubricación.
- Verificar la calibración de los equipos, ajustar y verificar la precisión de cada uno de ellos.
- El contratista debe realizar pruebas de funcionamiento, realizando simulaciones para comprobar el correcto funcionamiento del equipo.
- El contratista revisará la integridad de los cables, conectores y otras piezas internas.
- El contratista reemplazará piezas desgastadas o que muestren signos de desgaste antes de que fallen.
- El CONTRATISTA, entregará una constancia de mantenimiento de cada uno de los equipos abordados, esta constancia se entregará junto con el entregable.

6.3 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde





6.4 Impacto ambiental.

No corresponde

6.5 Condición de operación.

No corresponde

6.6 Transporte.

No corresponde

6.7 Seguros.

El personal propuesto para la ejecución del servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de este.

El Contratista debe presentar al personal a cargo de la OSB la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el inicio efectivo de la presentación.

6.8 Garantía comercial.

No aplica

6.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

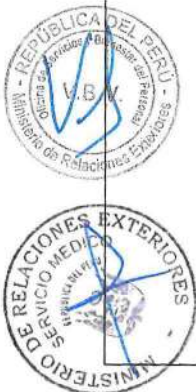
No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Las actividades se realizarán siguiendo el presente cronograma:

Detalle de Actividades	Plazo	Responsable
Acta de visita del proveedor sobre la revisión previa de los equipos.	Previo a la remisión de su propuesta económica.	Proveedor en coordinación con el área usuaria.
Acta de inicio del servicio adjuntando la relación de los equipos médicos.	Al día siguiente de notificado la orden de servicio.	Proveedor en coordinación con el área usuaria.

Nota: Para coordinar la visita técnica, el proveedor deberá solicitarlo remitiendo un correo electrónico smedico@rree.gob.pe, a fin de que pueda elaborar su propuesta. Siendo que el horario de atención es de lunes a viernes desde las 9:00 am hasta la 1:00 pm o desde las 2:00 pm hasta las 5:30 pm, previa coordinación con el servicio para no interferir en la atención de pacientes.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

o Del proveedor

Los requisitos mínimos que tendrá el proveedor serán los siguientes:

- Persona natural o jurídica que brinde los servicios requeridos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido con giro afin al servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente y en servicios.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El contratista proveerá todos los accesorios, insumos y trabajos necesarios para cumplir con la prestación solicitada.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, en el plazo de 2 días calendario, luego de ocurrido el hecho, debiendo reemplazar los bienes.
- Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos de protección personal (EPP), y portarlos en todo momento tales como mascarilla, guantes descartables, casco, lentes de seguridad y/o careta protectora, y aquellos equipos que resulten necesarios y obligatorios para trabajos en altura, de ser necesarios.
- En la etapa de cotización deberá presentar el acta de visita debidamente suscrita.
- Experiencia del proveedor por especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 20 000.00 (veinte mil y 00/100 soles) por servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante cinco (5) años anteriores a la presentación de ofertas. (*)

(*) Se consideran servicios similares a los siguientes: venta y mantenimiento de equipos médicos, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos médicos, biomédicos y/o hospitalarios, en entidades públicas y/o privadas.

Nota: La experiencia mínima exigida al proveedor será acreditada a través de (i) Contratos de servicios, orden de servicios que cuente con su respectiva conformidad o constancia de prestación, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha



información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad





La entidad coordinará las facilidades para la autorización de ingreso respectivo del proveedor tanto para la visita previa como para prestación del servicio, asimismo facilitará el acceso a los equipos que serán evaluados.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) ~~Áreas que coordinarán con el contratista:~~ Servicio médico de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal. La coordinación directa estará a cargo de la Lic. Karina Viena y/o Nelia Armas se podrá coordinar a través del correo smedico@mree.gob.pe
- b) Área responsable de las medidas de control: Servicio médico de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal

9.10. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El lugar donde se realizará el servicio, en el área de consultorio del Servicio Médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545 - Cercado de Lima.

En el horario de lunes a viernes desde las 9:00 am hasta la 1:00 pm o desde las 2:00 pm hasta las 5:30 pm, previa coordinación con el servicio para no interferir en la atención de pacientes.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será en un máximo de quince (15) días calendario, que será contabilizado a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.

XII. ENTREGABLE



El proveedor entregará vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, un informe detallado del mantenimiento y realización del servicio incluyendo la constancia o certificación, dirigido a la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal, conforme a lo siguiente:

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	Informe detallado del servicio realizado, hasta 5 días posterior a la culminación del servicio, debe contener acta de visita previa, acta de inicio y fin del servicio realizado al listado de equipos intervenidos en el servicio médico, este informe será remitido vía mesa de partes del MRE.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentada en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. **La conformidad es otorgada por la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal previo visto bueno del servicio médico, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.**

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un solo pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del documento de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Se deberá considerar lo siguiente:

"El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual"

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 08.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

18.2 Otras penalidades

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	El contratista no cumpla con la entrega de la certificación o constancia de mantenimiento requerido.	5% de una (1) UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia) por cada equipo.	Según informe del área usuaria



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIO
Vladimir Soto
Ministro Consejero
Jefe de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal
Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 1

LISTADO DE EQUIPOS BIOMEDICOS A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

COD. PATRIMONIAL /N°INVT.	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD
26180	ANALIZADOR DE GLICOHEMOGLOBINA 1	BIOHERMES	2
09673	ASPIRADOR DE SECRECIONES	NEW ASKIR 30	1
83710	BALANZA DIGITAL	OMROM	1
071810	CAMILLA METALICA RODABLE	S/M	1
083708	DEFIBRILADOR	CARDIAC SCIENCE	9
074218	DEFIBRILADOR	Zoll	2
65648	DEFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO	PRACTITRAINER	4
053099	ELECTROCARDIOGRAFO	CONTEC	1
056073	ELECTROCAUTERIO	SELTRON	1
11011	EQUIPO DE NEBULIZACION 2	BEURER	2
76460	EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE	GEODYEAR	1
020964	EQUILIBRIMETRO	CONTEC	6
05001	EQUILIBRACION DEL EBC	AVANTAGE BBAH BBAH	1
02552	EQUILIBRACION DEL EBC	EDAN	1
050012	EQUILIBRACION DEL EBC	NEP	2
82713	OFTALMOSCOPIO PORTATIL	WELCH ALLYN	1
83714	OTOSCOPIO	RIESTER	4
058755	OXIMETRO DE PULSO	RIESTER	2
09693	OXIMETRO DE PULSO 1	EDAN	4
083791	TENSIOMETRO DIGITAL	OMRON	7
71898	TENSIOMETRO MANUAL 21	RIESTER	1
09695	TERMOMETRO DIGITAL	BEURER	5
11001	TERMOMETRO DIGITAL 3	OMRON	2
74416	SILLA DE RUEDAS METALICA	S/M	1
80339	FRIOBAR	INDURAMA	1

